



Estado Maravédis.

SELLO CUARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Indio Nabacho, Diego Xerme, D. Lino Lar-
ca Campero Regidor, y acordaron lo siguiente.
La Ciudad acuerda: Se haga favor al Procurador
Juan Mesca, con que se le pague la Provisione
Termine y Mofones, y se discutido se este ordinario
basa el primer Cavallo ordinario.

Carbon

La Ciudad acuerda: Se Negocie el Dicho para
si hubiere Persona q quiera Abastecer de
Carbon a este Publico

Est. de Positas

Viose en este Ayuntamiento un Cédulo de Por-
tío dado por su Magestad, con fecha de media y com-
prehensivo de la semana que expira en el de ayer por
el que resulta haver sido de consumo en ella para
trece quarentones y siete arrobas y media de Aina.
Havien comprado veinte y quatro fanegas de Trigo,
haver en su venta de esta especie de quinientos noventa
y cinco fanegas, y nueve mil seiscientos y ochenta
y cinco arrobas de Arina, y la Ciudad acuerda: Que
se en su Inteligencia

Comisioner de Pedro de Torres

La Ciudad acuerda: Que mediante hallarse D. N. Pedro
de Torres, su Regidor enfermo, nombrado al Sr.
Diego Xerme, a quien se le ha de dar el D. N. Pedro,
tiempo de la enfermedad del D. N. Pedro, para
las funciones de su encargo

Witt. 2

La Ciudad acuerda: Que en Celebracion de las proximas
Paschas del 7to Nacimiento de nuestro Redem-
tor Jesuchristo acuerda: da punto por todas la
Vacaciones hasta pasado el dia del 7to Sancho Reyes
Todo lo qual acuerdo esta Ciudad, por Ante

